

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TONALÁ
PRESIDENCIA

- Para:** Las y los consejeros electorales y representantes de partidos políticos acreditados del Consejo Municipal Electoral de Tonalá.
- De:** Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tonalá.
- Asunto:** Informe sobre el horario de labores del personal del consejo municipal electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

I n f o r m e

Antecedentes

1. El día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017 el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil dieciocho en la entidad.
2. En sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-132/2017, mediante el cual se determinó el horario de labores del personal del instituto durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Desarrollo

Me permito informar a los miembros de este Consejo Municipal Electoral que el horario de labores será de lunes a viernes de las 9:00 nueve a las 17:00 diecisiete horas y los sábados de las 10:00 diez a las 14:00 catorce horas.

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Tonalá.



José Ricardo Sánchez Gil Alarcón

Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tonalá